



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 2114/90--

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SATUJOMA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de "LUIS F. LELoir", a la calle intermedia del barrio "El Portal de las Flores", ubicada entre la calle Sargento Cabral y Parcela 20 del citado barrio, en Belén de Escobar.

Artículo 2º: Designase con el nombre de "VICTORIA OCAMPO", a la calle intermedia del barrio "El Portal de las Flores", ubicada entre la calle interna Jorge Luis Borges y parcela 31 del citado barrio, en Belén de Escobar.

Artículo 3º: Designase con el nombre de "JORGE LUIS BORGES", a la calle intermedia del barrio "El Portal de las Flores", ubicada entre las calles Luis F. Leloir y Victoria Ocampo, Parcelas 4 y 47 del citado barrio en Belén de Escobar.

Artículo 4º: Designase con el nombre de "JORGE WARBURG", a la calle intermedia del barrio "El Portal de las Flores", ubicada entre las calles Luis F. Leloir y Victoria Ocampo, Parcelas 12 y 39 del citado barrio, en Belén de Escobar.

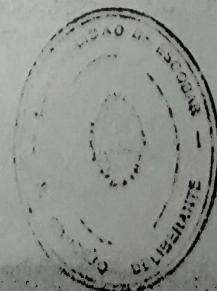
Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo notificará la presente Ordenanza a todas las oficinas públicas, nacionales y provinciales, ubicadas en Escobar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Queda registrado bajo N° 823/90.-

ALBERTO AL PEREZ
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JESUS FRANCISCO ANGULO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE